



**MANUAL DEL  
ESTUDIANTE CONSUMIDOR  
2011-2012**

**CAGUAS - YAUCO - MAYAGUEZ - BAYAMON**

Revisado junio 2011

COLUMBIA CENTRO UNIVERSITARIO

OFICINAS CENTRALES

Carr. 183, Km 1.7  
P.O. Box 8517  
Caguas, Puerto Rico 00726  
787. 258.1501  
Fax: 787. 746.5616

RECINTO DE CAGUAS

Carr. 183, Km 1.7  
Salida hacia San Lorenzo  
P.O. Box 8517  
Caguas, Puerto Rico 00726  
787.743.4041 / 743.8177  
1-800-981-4877  
Fax: 787.744.7031  
[www.columbiaco.edu](http://www.columbiaco.edu)

RECINTO DE YAUCO

Calle Batanes No.3, Altos  
P.O. Box 3062  
Yauco, Puerto Rico 00698  
787. 856.0845 / 856-0945  
Fax: 787. 267.2335

MAYAGUEZ

Esquina Muñoz Rivera y calle Pilar De filló  
787. 986.7286 / 787.377.1194

BAYAMON

Calle Palmer 22 Esquina Maceo  
787.395.7033

Este Manual es propiedad de Columbia Centro Universitario.

Prohibida la reproducción total o parcial.

## ÍNDICE GENERAL

Saludos del Presidente.....	4
La Institución.....	5
Acreditaciones y Licencias.....	5
Derechos y Oportunidades de Ayudas Económicas para los Estudiantes.....	6
Programas de Ayudas Económicas.....	6
Fondos Federales.....	7
Federal Pell Grant.....	7
Campus Based Programs.....	8
Federal Supplemental Educational Opportunity Grant.....	8
Federal Work Study y .....	9
Iraq and Afghanistan Service Grant.....	10
Programas Estatales de Asistencia Económica.....	10
Ayudas del Municipio de Caguas.....	11
Becas del Municipio de Caguas y Garantía de Préstamos.....	11
Préstamos Alternativos no Federales.....	13
Necesidad Económica.....	13
¿Qué comprende el costo de estudios?.....	14
Desembolsos.....	15
Manejo de Transferencias.....	15
¿Qué se debe hacer para mantener la elegibilidad?.....	15
¿Qué es el proceso de verificación?.....	16
Juicio Profesional .....	17
Administración de Veteranos.....	17
Rehabilitación Vocacional.....	17
Política de Devolución de Fondos Título IV.....	17
Baja no Oficial.....	19
Post Withdrawal distribution .....	19
Bajas en Programas ofrecidos por módulos .....	20
Reembolso Institucional .....	20
Beca Fundador Lorenzo A. Ysern.....	21
Facilidades para Incapacitados .....	21
Día de la Constitución de E.U.A .....	21
Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes.....	21
Política para prohibir el uso y la divulgación del número del Seguro Social .....	22
Personal de la Oficina de Asistencia Económica.....	23
Términos que deben conocer.....	24

## **SALUDOS DEL PRESIDENTE**

Distinguido Estudiante:

Con el fin de continuar proveyéndote un servicio de primer orden, el personal de Columbia ha revisado el contenido del Manual del Estudiante Consumidor que te presentamos para la edición del año académico 2011-2012, acorde con las reglamentaciones estatales y federales.

Te exhorto a estudiar cuidadosamente todas las partes del Manual de manera que lo puedas utilizar como guía y complemento a los servicios que solicites en la Institución. La Institución se compromete a cumplir con estas disposiciones reglamentarias y mantenerte informado de cualquier enmienda al Manual.

Recuerda que tus logros son nuestra mejor satisfacción.

**ADELANTE CON LA META ACADEMICA QUE TE FIJASTE!**

Con mucho orgullo te saluda,

Alex A. De Jorge  
Presidente

## LA INSTITUCIÓN

Columbia Centro Universitario es una institución educativa, privada y laica, fundada en 1966, que al presente sirve a Puerto Rico a través de sus dos Recintos y dos nuevas extensiones en Mayagüez y Bayamón. Está dedicado a la enseñanza de las profesiones, especialmente en las disciplinas del comercio y la administración, incluyendo además ofrecimientos académicos en las áreas de las ciencias aliadas a la salud y la tecnología. Sus niveles académicos incluyen programas de seis, cuatro, dos y un año, conducentes a la Maestría\*, Bachillerato, Grado Asociado y Certificado, respectivamente. Los ofrecimientos pueden variar por Recintos. Cada uno de estos niveles tiene como fin capacitar y educar al estudiante en una profesión. Los cursos aprobados en los niveles inferiores podrán ser transferidos al próximo nivel dentro del sistema de Columbia. El requisito básico de admisión, para todos los recintos y programas, es el diploma de escuela superior o su equivalente.

Columbia fue desarrollado para ofrecer, una alternativa educativa integrada por lo siguiente: (1) oportunidades académicas en las áreas del comercio y la administración, las ciencias aliadas a la salud y la tecnología, conducentes a la maestría, bachillerato, grado asociado o diploma (certificado); (2) la ventaja de una progresión acelerada de estudios gracias a un calendario académico continuo, organizado en cuatrimestres; (3) el aprovechamiento de la experiencia de trabajo; (4) una variedad de métodos de enseñanza y aprendizaje; (5) y un nivel accesible en términos económicos de costos de estudio.

Las oficinas centrales están ubicadas en el Recinto de Caguas, el cual está localizado en la carretera 183, kilómetro 1.7 salida hacia San Lorenzo, Caguas, Puerto Rico. Columbia es una Institución independiente y sus fondos operacionales provienen, casi en su totalidad, de los servicios educativos que ofrece.

\* Se ofrece en el recinto de Caguas solamente.

## ACREDITACIONES Y LICENCIAS

Columbia Centro Universitario es un "Senior College" acreditado por la "Middle States Commission on Higher Education con Oficinas Centrales en 3624 Market Street, Philadelphia, PA 19104-2680. Tel: 267-284-5000. El Recinto de Caguas está acreditado para otorgar certificados, grados asociados, bachilleratos y maestrías. El Recinto de Yauco está acreditado para otorgar certificados, grados asociados y bachilleratos. Mayagüez y Bayamón está acreditado para ofrecer certificados.

Columbia posee, además, las correspondientes licencias para operar del Consejo de Educación Superior y del Consejo General de Educación de Puerto Rico. Está también aprobado o reconocido por las siguientes agencias gubernamentales: la Agencia Aprobadora para Veteranos y la Oficina de Rehabilitación Vocacional y el Seguro Social. Las aprobaciones o reconocimientos varían por Recinto.

(El estudiante tiene derecho a revisar esta documentación, previa solicitud por escrito)

Columbia Centro Universitario no discrimina por razones de raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, incapacidad o edad en sus programas o actividades.

## **DERECHOS Y OPORTUNIDADES DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LOS ESTUDIANTES**

### **Asuntos Generales**

Las ayudas económicas constituyen el fundamento del cual dependen los estudiantes puertorriqueños para realizar estudios postsecundarios y de educación superior. Es importante que el estudiante conozca sus oportunidades, derechos y obligaciones en esta área.

Todo estudiante que se matricule en Columbia e interese beneficiarse de los programas de asistencia económica deberá dar el primer paso formal que es completar la Solicitud Federal de Asistencia Económica (FAFSA) "Free Application for Federal Student Aid". El proceso de solicitar la FAFSA debe ser por Internet y para lo cual necesita obtener un PIN NUMBER, lo cual equivale a una firma electrónica. Los estudiantes que sean dependientes de sus padres o tutor necesitan obtener un PIN NUMBER para uno de sus padres. Lo pueden obtener en la siguiente dirección electrónica <http://www.pin.ed.gov>. Para completar la Solicitud FAFSA en español o inglés, visite el siguiente enlace <http://www.fafsa.ed.gov/>. El código institucional de la Beca Federal Pell es 013517.

Los oficiales de Asistencia Económica le orientarán en el proceso. Además, para que un estudiante pueda recibir fondos de alguno de los programas federales deberá tener disponible y presentar, de ser requerido para verificación, los siguientes documentos:

- Evidencia de Ciudadanía: (de ser requerido en el proceso de llenar la FAFSA) Puede ser cualquiera de los siguientes documentos:
  1. Forma I-51, I-551, I-551c
  2. Certificación Oficial del Servicio de Inmigración y Naturalización
  3. Forma I-94
  4. Certificado de Nacimiento.
  
- Evidencia de Ingresos
  1. Planilla de Contribución sobre Ingresos.
  2. Declaración firmada por el padre, la madre o el estudiante que indique los ingresos y las fuentes de dónde éstos provienen si trabaja por cuenta propia.
  3. Copia del Comprobante de Retención: Forma 499R o W-2, siempre y cuando no sea requerido a llenar planilla de contribución de ingresos.
  4. Carta oficial del patrono que evidencie los ingresos.
  
- Evidencia de Registro en el Servicio Selectivo, si aplica.
  
- No adeudar ningún reembolso de fondos federales de Título IV y/o no estar en mora en el pago de préstamos estudiantiles.
  
- Mantener progreso académico satisfactorio.

Es importante señalar que los estudiantes que poseen un bachillerato no son elegibles para recibir Fondos de Beca Federal Pell y FSEOG ("Federal Supplemental Educational Opportunity Grant"). Sin embargo, son elegibles para el programa de Estudio y Trabajo (FWS).

### **PROGRAMAS DE AYUDAS ECONÓMICAS**

#### **¿Cómo solicitar ayuda a los diferentes programas?**

Los estudiantes que se matriculen en Columbia pueden ser elegibles a varios programas de

ayudas económicas federales, estatales, municipales y de entidades externas, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Federal Pell Grant
- Federal Supplemental Educational Opportunity Grant (FSEOG)
- Federal Work Study (FWS)
- Ayudas Estatales: graduada, sub graduada, Beca de Mérito.
- Beneficios de Veteranos
- Beneficios de Rehabilitación Vocacional
- Beca Municipio de Caguas
- Programa de Préstamos Garantizados
- Beca Fundador Lorenzo Ysern
- Préstamos estudiantiles no federales.

## **FONDOS FEDERALES**

### **“FEDERAL PELL GRANT”**

#### **¿Qué es el "Federal Pell Grant"?**

"Federal Pell Grant" es una asignación que ayuda a estudiantes no graduados a pagar su educación después de haber terminado la escuela superior. Para propósitos de este programa, un estudiante no graduado es aquel que no posee un bachillerato o un grado de estudios profesionales. Contrario al programa de préstamos, estas ayudas no tienen que ser pagadas por el estudiante. La Beca Pell se considera la base de la ayuda federal sobre la que se le pueden agregar otros tipos de asistencia.

#### **¿Cómo se puede cualificar?**

Para determinar la elegibilidad, el Departamento de Educación de Estados Unidos utiliza una fórmula uniforme, establecida por el Congreso, para evaluar la información que se provee en la solicitud federal de ayuda estudiantil. Esta fórmula produce lo que se conoce como "Expected Family Contribution" (EFC). El número que se produce del EFC se refiere a la cantidad que el estudiante y sus padres pueden aportar, de acuerdo a sus recursos. Si el EFC es de 5,273 o menos se pueden recibir fondos del Programa "Federal Pell Grant", esto es, asumiendo que se cumple con los otros requisitos.

#### **¿Cuánto dinero se puede recibir?**

La cantidad máxima que un estudiante puede recibir para el año de Beca 2011-2012 (1ro de julio de 2011 al 30 de junio de 2012) es \$5,550.00. La cantidad que reciba dependerá de ciertos elementos básicos del EFC y del costo de estudios en la institución y/o programa, de la carga académica y si el estudiante asistirá a la Institución durante un año académico o menos.

La cantidad máxima de Pell se otorgará al estudiante cuyo padre fallece como resultado de prestar servicio militar en Irak o Afganistán después del 11 de septiembre 2001. El becario debe tener menos de 24 años de edad o estar estudiando al menos a medio tiempo al momento del fallecimiento de sus padres o tutor.

Todo estudiante que ha recibido la Beca Pell por primera vez a partir del 1 de julio del 2008 podrá recibir la misma por un máximo de 18 semestres (o su equivalente).

#### **¿Cómo se hacen los pagos?**

Una vez la Institución dispone de una matrícula oficial de un estudiante, solicita al Departamento

de Educación Federal la asignación correspondiente y puede acreditar a la cuenta, puede hacer pagos directos o una combinación de ambas.

Se comunica al estudiante, por escrito, cómo y cuándo se harán los pagos y la cantidad de la asignación. El estudiante recibe una Carta de Otorgación vía correo electrónico, la misma es una comunicación pasiva que quiere decir que si el estudiante está de acuerdo, se procede a hacer el pago, de lo contrario el estudiante debe pasar por la oficina de asistencia económica y manifestar su desacuerdo. Se harán los pagos correspondientes, por lo menos, una vez en cada término.

### **“CAMPUS BASED PROGRAMS”**

En esta sección hablaremos de los "Campus Based Programs". Estos son denominados con este nombre ya que la responsabilidad de administrar los mismos recae en el Administrador de Asistencia Económica de la Institución. El estudiante puede tener derecho a recibir fondos de las diferentes fuentes de ayuda económica. Esto es lo que se conoce como un paquete de ayuda.

Entre estos programas se encuentran el "Federal SEOG" y el "Federal Work Study". Estos programas son diferentes; ya que, el "Federal SEOG" provee ayuda basada en una asignación a los estudiantes que cualifiquen, mientras que el "Federal Work Study" provee oportunidad de empleo a tiempo parcial en la Institución y/o en empresas públicas o privadas, con o sin fines de lucro.

La cantidad de ayuda que el estudiante reciba dependerá de su necesidad económica, de otras ayudas recibidas y de los fondos disponibles asignados a la Institución. Contrario al "Federal Pell Grant", que provee fondos para todo estudiante elegible, toda institución que participa en los programas de "campus-based" recibe una asignación anual para cada uno de estos programas.

La Institución establecerá una fecha límite en cada término para que los estudiantes puedan beneficiarse de estos programas. Se deberán cotejar las mismas con la Oficina de Asistencia Económica para hacer entrega de los documentos requeridos a tiempo. Hay que tener presente que si no se cumple con las fechas límites establecidas por la Institución, se podría perder el derecho a participar en estos programas.

### **“FEDERAL SUPPLEMENTAL EDUCATIONAL OPPORTUNITY GRANT” (FSEOG)**

#### **¿Qué es el FSEOG?**

Este es un programa de ayuda económica en el cual se otorga una asignación a estudiantes no graduados que demuestren una necesidad económica excepcional. En este programa se les dará prioridad a estudiantes que participen de Beca Pell y cuyo EFC sea sumamente bajo. Esta asignación puede ser desde \$100 hasta \$4,000 cada año dependiendo de la necesidad económica, la política de la institución y los fondos disponibles.

#### **Orden de prioridad para la otorgación de FSEOG**

Para determinar el orden de prioridad en el cual se le otorgarán los fondos de FSEOG, la institución escogerá primero aquellos estudiantes con una necesidad económica excepcional. Esto es, aquellos con el EFC más bajo, que reciben PELL durante el año de ayuda y que completan expediente dentro de los 45 días subsiguientes a la fecha de inicio del término. Se le denomina a este grupo de estudiantes como el "grupo de primera selección".

Si a la institución le queda un remanente de fondos de FSEOG después de haber otorgado a todos los recipientes del primer grupo de selección, entonces se le otorgará ayuda a aquellos estudiantes elegibles con un EFC más alto. Este grupo se le denomina como el "grupo de segunda selección".

#### **¿Cuál es la diferencia entre el FSEOG y el “Federal Pell Grant”?**

El Departamento de Educación Federal garantiza que la Institución recibirá suficiente dinero para pagar a los participantes del "Federal Pell Grant". No obstante, para el FSFOG el Departamento de Educación asigna una cantidad específica, que puede cambiar cada año, la cual se distribuye basándose en los criterios que se establezcan a esos fines. Para saber si un estudiante es elegible para recibir fondos de este programa se deben comunicar con la Oficina de Ayuda Económica.

### **¿Cómo se hacen los pagos?**

La Institución puede utilizar métodos combinados para efectuar los pagos. Al igual que en "Federal Pell Grant", la reglamentación permite que se acredite a la cuenta, se hagan pagos directos mediante cheque o se utilicen ambos métodos; en caso de que la deuda con la Institución sea menor que la otorgación que se ha hecho.

### **¿Cómo se sabe quién recibirá fondos del FSEOG y la cantidad?**

Todo estudiante a quien se le otorgue fondos del FSEOG recibirá una carta de otorgación vía correo electrónico, indicando la cantidad de fondos que recibirá por el año y/o los términos. La cantidad a otorgarse no será mayor de \$500 para un estudiante de tiempo completo.

### **“FEDERAL WORK STUDY” (FWS)**

#### **¿Qué es el FWS?**

El FWS provee empleo a estudiantes graduados y no graduados que necesiten ayuda económica. Este programa ofrece la oportunidad de ganar dinero para ayudar a sufragar los gastos de estudios y fomenta los trabajos de servicios comunitarios.

#### **¿Cuánto dinero se puede ganar?**

El pago que el estudiante recibirá bajo este programa está basado en el salario mínimo federal vigente, aunque puede ser mayor, dependerá del tipo de trabajo y de las destrezas que éste requiera. El total que se puede recibir en el año no será mayor a la cantidad asignada en la evaluación de estudio y trabajo.

#### **¿Cómo se hacen los pagos?**

A los estudiantes participantes de este programa se les pagará por horas. Ningún participante del FWS puede recibir sus pagos basados en comisión o cuotas. La Institución hará un pago, por lo menos, una vez al mes.

#### **¿Dónde se puede trabajar?**

Usualmente trabajan en la Institución. Sin embargo, el programa provee para que se ubiquen estudiantes fuera de la Institución, en empresas privadas, con o sin fines de lucro. Esto incluye agencias públicas, gobierno estatal y federal, siempre que el trabajo que se realice redunde en el interés público. Muchas instituciones tienen contratos con el sector privado para ubicar los participantes del FWS. No obstante, en estos casos; aunque está permitido por reglamento, la labor que los estudiantes realicen, hasta donde sea posible, debe complementar y reforzar las metas educativas del estudiante.

El mayor empeño está en los servicios a la comunidad en tareas tales como: cuidado de envejecientes, lectura a ciegos, trabajo en centros de cuidado infantil, programas de alfabetización para familias, programa de tutorías para niños de edad pre-escolar y elemental, programas de orientación cívica y orientación en manejo de desastres.

### **¿Se pueden trabajar las horas que se desee?**

No, la Institución hará un itinerario de trabajo. Al asignar las horas que se pueden trabajar se tomará en consideración el horario de clases, la salud y el progreso académico.

### **¿Cómo participo del programa?**

Todo estudiante interesado en trabajar bajo el FWS deberá llenar una solicitud en la Oficina de Colocaciones.

## **IRAQ AND AFGHANISTAN SERVICE GRANT**

Empezando en el 2010-11 un estudiante que no es elegible para Pell Grant pero su padre/madre o guardián fue miembro de las Fuerzas Armadas Americanas y resultó muerto en servicio en estos dos países después del 1 de septiembre 2001 puede ser elegible para recibir la beca Iraq y Afghanistan Service Grant. Un requisito adicional es tener 24 años o menos y estar matriculado al menos en medio tiempo en el momento de la muerte del padre/madre o guardián. La cantidad de la beca es igual al máximo de Pell y no excederá al costo de estudios del año de ayuda.

## **BECAS ESTATALES**

### **Ayudas Educativas Suplementarias**

El estado provee ayudas suplementarias para estudios postsecundarios. Las ayudas se distribuyen siguiendo los criterios de elegibilidad del Reglamento para la Administración de Programas Estatales de Asistencia Económica para estudiantes de Nivel Postsecundario, establecido a tenor con la Ley 170 de 2002, la Ley 17 de 1993 y la 138 de 1998, según enmendada (julio 2005), la cual creó dichos programas. Los mismos son los siguientes:

1. Ser ciudadano americano o "no ciudadano elegible" Según lo definen los programas de Título IV de la ley HEA de 1965.
2. Poseer un diploma de escuela superior o su equivalente que incluya el promedio académico con el que completó los requisitos de graduación de Escuela superior.
3. Estar oficialmente matriculado en un programa de estudio autorizado por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) o por el Consejo General de Educación (CGE).
4. Demostrar necesidad económica, a base del análisis de necesidad económica dispuesto en el "Federal Pell Grant Program".
5. Mantener un progreso académico satisfactorio
6. Estar cursando un programa regular de estudios.
7. En el caso del Programa de Mérito, el estudiante debe ser de nuevo ingreso, proveniente de cuarto año de escuela superior con un promedio acumulativo de 3.00 o más y cursará un programa regular de estudios a tiempo completo en certificados, grados asociados o bachillerato.

El total de las ayudas otorgadas bajo estos programas nunca será mayor que la necesidad económica que tenga el estudiante, luego de descontadas las demás ayudas económicas que éste pueda estar recibiendo. Además, estos fondos serán de naturaleza suplementaria, dirigidos a cubrir aquellos gastos legítimos de estudios para los cuales no alcanzan las ayudas económicas que reciba el estudiante a través de los programas federales, estatales y privados; excluyendo los programas de préstamo y de estudio y trabajo.

## **¿Cómo se distribuirán los Fondos de las Ayudas Educativas Suplementarias?**

### **Ayuda Educativa Sub graduada y Graduada**

Es otorgada por el Departamento de Asistencia Económica a base de la aplicación radicada por el estudiante. Se establecerán unas fechas límites para completar el expediente y se someterá una nómina de pagos al Consejo de Educación Superior (CES) en cada término o período de pago.

### **¿Cómo solicito esta ayuda?**

- El estudiante llenará en la oficina de Asistencia Económica la hoja informativa para esta ayuda.
- La solicitud será evaluada y se determinará la necesidad económica del solicitante en base a su EFC.
- Si la solicitud es aceptada, se otorgará la ayuda a base de la carga académica del estudiante de la siguiente manera:
  - Estudiantes con carga académica de tiempo completo (12 créditos o más) recibirá una otorgación de fondos hasta la cantidad de \$400 para el período de pago (el término). No así a los estudiantes que no disponga de Beca Pell en un término determinado por haberla consumido, se les otorgará hasta la cantidad de \$1,500 dólares.
  - Estudiantes con una carga académica de menos de tiempo completo (menos de 12 créditos) se le otorgará fondos de forma prorrateada de acuerdo a la cantidad de créditos.
  - En el caso de la ayuda suplementaria graduada se considera 6 créditos como una carga académica de tiempo completo.
  - El estudiante regular podrá recibir dos pagos de la Ayuda Suplementaria Sub graduada en el año académico.

La ayuda asignada es acreditada a los costos de estudios del estudiante o se expide en forma de cheque de no tener deuda con la institución. El estudiante es informado a través de la Carta de Otorgación enviada por correo electrónico. El estudiante que no está de acuerdo con la otorgación puede pasar por la Oficina de Asistencia Económica.

### **Programa de Becas Mérito**

Para que el estudiante pueda participar de este programa debe tener un promedio de entrada de 3.00 puntos o más. La cantidad a ser otorgada en este programa dependerá de la necesidad calculada del estudiante elegible y la disponibilidad de los fondos.

Al igual que en la Ayuda Educativa Suplementaria, para el programa de Becas se utiliza el mismo procedimiento de desembolso ya descrito.

### **AYUDAS DEL MUNICIPIO DE CAGUAS**

El municipio de Caguas ofrece dos tipos de ayudas económicas a las cuales los estudiantes de COLUMBIA, residentes del municipio pueden ser elegibles: Las becas del Municipio de Caguas y el programa de garantías de préstamos.

Los beneficios de Becas del Municipio de Caguas y Préstamos garantizados sólo aplican al

Recinto de Caguas.

### **Becas del Municipio de Caguas**

Anualmente, la Asamblea Municipal de Caguas reserva una cantidad limitada de fondos para repartirlos como becas a las estudiantes residentes de Caguas que cursen estudios postsecundarios. Las becas se otorgan anualmente; o sea, que no hay garantía de que se renueven. La beca se obtiene directamente del municipio, sin que la institución en que cursa el estudiante intervenga en el proceso. La ayuda es otorgada directamente al estudiante para el uso que mejor entienda.

### **Garantía de préstamos**

En el año 1998, la Asamblea Municipal de Caguas creó el Fondo para el Desarrollo de la Educación Técnico Vocacional de Caguas, el cual se nutre de las aportaciones que hace la propia Asamblea Municipal y otras entidades privadas.

El Fondo no presta dinero directamente a los estudiantes, sino que utiliza las aportaciones para garantizar los préstamos que son otorgados por el banco al cual lo solicite; sujeto a la aprobación de la garantía por el Fondo.

Los estudiantes elegibles para las garantías de préstamos del Fondo son aquellos que cursen estudios en las instituciones que hayan aportado a dicho fondo y que tengan deuda con la misma. COLUMBIA es una de estas instituciones. El préstamo es tramitado por la institución, con la entidad bancaria participante y el monto del mismo está limitado a la deuda que el estudiante tenga con la institución, hasta un máximo de \$2,000. El producto del préstamo es otorgado directamente a la institución.

El número de préstamos que el banco vaya a otorgar dependerá de la cantidad que la institución haya aportado al fondo. Una vez el banco tenga préstamos sin cobrar que alcancen el doble de lo que la institución ha aportado, ya no podrá dar préstamos a estudiantes de dicha institución. Los préstamos se desembolsarán cuando lo establezca la institución. COLUMBIA ha establecido que tramitará los mismos para estudiantes que estén en el último término académico, antes de graduarse.

El Fondo cobrará al estudiante un cargo no mayor del 5% de la cantidad del préstamo garantizado al momento de emitir la garantía. Dicho cargo será cobrado por el Fondo en un periodo no mayor de tres (3) días a partir de la fecha en que emita La Carta de Autorización y Acuerdo en Garantía.

El estudiante vendrá obligado a comenzar el pago de su préstamo 90 días después de que finalicen sus estudios. Los pagos serán efectuados en plazos mensuales consecutivos del principal e intereses hasta que se salde la deuda.

De estar interesado en el programa de Préstamos Garantizados por el Fondo para el desarrollo de la Educación Técnica Vocacional del Municipio de Caguas, pueden solicitar más información en la Oficina de Ayuda Económica.

### **Requisitos para solicitar préstamos garantizados**

Los requisitos para recibir un préstamo del Fondo para el desarrollo de la Educación Técnico Vocacional del Municipio de Caguas son:

- Ser un estudiante "in good standing" de COLUMBIA.
- Demostrar necesidad económica.
- De ordinario, estar cursando el último término académico de su programa de estudios.

- Haber completado la solicitud de préstamo con el banco participante.
- Haber completado la solicitud de garantía. Cumplir con los requisitos del banco.
- Ser recomendado al Fondo y al banco por la institución participante.

## PRESTAMOS ALTERNATIVOS NO FEDERALES

COLUMBIA entra en un acuerdo con entidades prestatarias para ofrecer préstamos estudiantiles privados (no fondos federales) a estudiantes de Maestría y extender el ofrecimiento a estudiantes de otros programas que necesiten cubrir sus costos de estudios y cualifiquen para los mismos. Estos préstamos son a base del crédito del estudiante o co-deudor.

Requisitos para cualificar:

1. Estar matriculado en la institución.
2. Estar matriculado en por lo menos medio tiempo.
3. Demostrar necesidad económica de acuerdo al costo de estudios.
4. Mantener un progreso académico satisfactorio.
5. Ser ciudadano americano o residente legal.
6. Tener buen crédito, de lo contrario necesitará un co-deudor.
7. La cantidad mínima del préstamo es de \$1,000.00
8. Los desembolsos del préstamo pueden ser distribuidos en los términos de estudio que comprenda un año natural.
9. El estudiante tiene hasta tres meses después de haberse graduado para empezar a pagar el mismo.

Las cantidades solicitadas llegarán a la institución y se requiere el endoso del estudiante en el cheque. La institución tomará la cantidad adeudada y el restante (si alguno), el estudiante lo podrá reclamar en tesorería.

## NECESIDAD ECONÓMICA

Al presente, todos los programas de ayudas económicas en que Columbia participa están basados en la necesidad económica. Esto significa que antes de otorgar fondos de alguno de estos programas, la Institución tiene que hacer la determinación de necesidad económica.

El Gobierno Federal ha establecido que la responsabilidad primaria de sufragar el Costo de Educación de una persona recae en sus padres, si es dependiente; o en éste y/o su esposo(a) de ser independiente. Es por tal razón que antes de determinar la necesidad económica se debe conocer cuánto será la aportación del estudiante y/o sus familiares.

Esta cantidad es determinada por el Gobierno Federal al procesar la solicitud de ayuda federal estudiantil. Es el número que aparece al lado de las siglas EFC ("Expected Family Contribution") o contribución familiar.

Una vez se conoce la aportación familiar, la necesidad económica se determina utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Necesidad} = \text{Costo de Estudios} - \text{Contribución Familiar Esperada} - \text{Recursos}$$

Por ejemplo:

Costo de Estudios	\$8,800 (incluye matrícula, hospedaje, manutención, libros y materiales, gastos misceláneos y transportación)
Contribución Familiar Esperada	- 800
Beca de Compañía	<u>-1,000</u>

Necesidad Económica \$7,000

Partiendo de la necesidad económica determinada se procede a otorgar fondos de los diferentes programas disponibles en la Institución comenzando con el Programa "Federal Pell Grant". En la distribución de fondos de los otros programas se tomarán en consideración los criterios específicos que se hayan establecido para cada uno de ellos.

### ¿QUÉ COMPRENDE EL COSTO DE ESTUDIOS?

El costo de educación de un estudiante es la suma total de los siguientes elementos:

- Matrícula y cuotas que normalmente se cargan a todos los estudiantes de un mismo programa.
- Costo de la compra de materiales y otros equipos que se le requieren a todos los estudiantes de un mismo curso.
- Una asignación para la compra de libros, suministros y gastos personales misceláneos.
- Costo de habitación y comida tanto para estudiantes dependientes de sus padres como independientes.
- Para los estudiantes con algún tipo de impedimento se le considerará una asignación que cubre los gastos relacionados con su condición, como lo pueden ser: servicios especiales, equipos, suministros, etc. que no sean reembolsados por alguna agencia. Esta asignación no será mayor de \$2,000.

Existen ciertas excepciones a estas asignaciones, las cuales discutiremos a continuación:

- Estudiantes con cargas académicas menores de medio tiempo, se le considerarán para fines del costo de estudios los gastos por concepto de matrícula, cuotas, pasaje y libros y parte del "room and board". Esta consideración puede ser hasta por tres términos de estudio pero dos solamente pueden ser consecutivos.
- A estudiantes encarcelados se les considerarán, para fines del costo de estudios, los gastos por concepto de matrícula, cuotas, libros, materiales y/o suministros.
- La institución tiene la opción de tomar en consideración, para el cálculo del costo de estudios, el costo en que incurra un estudiante para obtener su primera licencia o certificado si el estudiante está matriculado en un programa que así lo requiera para la práctica de su profesión. Este proceso debe darse cuando el estudiante está matriculado.

Columbia ha estandarizado los costos de estudio (Student budget for Pell Grant) para todos los programas y separado en dos categorías; uno para estudiantes dependientes y otro para independientes. Estos costos son aproximados y se deja espacio para considerar casos especiales que pueden ser considerados como juicios profesionales.

### COSTOS DE ESTUDIOS POR UN AÑO ACADÉMICO

	DEPENDIENTE	INDEPENDIENTE
<b>Matrícula Promedio Y Cuotas</b>		
Matrícula	6,290.00	6,290.00
Cuotas admisión o graduación	50.00	50.00
Libros y materiales	862.00	862.00
Gastos misceláneos	1,500.00	1,500.00
Habitación y comida	3,627.00	6,507.00
Transportación	300.00	300.00
Otros gastos		
Total de gastos	12,629.00	15,509.00
<b>Ayudas:</b>		

PELL (EFC 0)	5,550.00		5,550.00
FSEOG	200.00		200.00
CW			
AYUDAS ESTATALES			
Necesidad sin cubrir	\$ 6,879.00		\$ 9,759.00

### Costos por Programa

PROGRAMA	COSTO*
Bachillerato en Gerencia	\$31,550
Bachillerato en Ciencias en Enfermería	\$12,680 (con un G A Enfermería)
G A en Ciencias en Enfermería	\$15,835 Nocturna \$17,000 Diurna
G A en Gerencia	\$15,825
G A en Administración de Oficina	\$18,970
G A Ciencias Aplicadas en Computadoras	\$18,970
Certificado en Técnico de Audio	\$9,535
Certificado en Medios de Comunicación	\$9,535
Certificado en Masaje Terapéutico	\$9,535
Certificado en Diseño Gráfico	\$9,535
Certificado en Técnico en Farmacia	\$15,725
Certificado en Transcripción Médica	\$6,390
Certificado en Terapia Respiratoria	\$15,400
Certificado en Cinematografía	\$9,535
Certificado en Facturación	\$9,535

\*Sujeto a cambios durante el año escolar

### DESEMBOLSOS

Académicamente Columbia Centro Universitario está organizado en cuatrimestres. Cada uno de éstos tiene el equivalente en semanas a un semestre. Por tal razón, los desembolsos de "Federal Pell Grant" y "Federal SEOG", se realizan dos (2) veces al año. Los desembolsos por concepto de "Federal Work Study Program" se hacen una vez al mes.

Antes de hacer cualquier desembolso, la Oficina de Asistencia Económica, se asegura que el estudiante esté matriculado, que está haciendo progreso académico y asistiendo a clases. De haber algún sobrante de ayudas, el mismo será procesado en el momento en que se acrediten las ayudas a la cuenta del estudiante. La Oficina de Tesorería notificará a los estudiantes o enviará por correo el sobrante, dentro del tiempo establecido.

### MANEJO DE TRANSFERENCIAS

Todo estudiante en transferencia durante el año escolar, será reportado al "Transfer Monitoring Process" bajo el "National Student Loan Data System" (NSLDS). Este sistema monitorea el historial de ayudas financieras federales que el estudiante recibió en instituciones previas, incluyendo la beca que se está utilizando en el presente año escolar. Nos informa la cantidad de ayuda Pell consumida y la que dispone el estudiante para proseguir estudios en Columbia.

### ¿QUÉ SE DEBE HACER PARA MANTENER LA ELEGIBILIDAD?

Para mantener la elegibilidad en la participación de los programas federales de ayudas económicas, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en un programa como estudiante regular.
- Mantener progreso académico satisfactorio. Para información específica de la Política de Progreso Académico Satisfactorio refiérase al Catálogo Institucional.
- Mantenerse fuera de las drogas. El Departamento de Educación Federal establece que un estudiante que sea convicto, bajo las leyes federales o estatales, de cualquier ofensa que envuelva la posesión o venta de sustancias controladas (drogas ilegales, no incluye alcohol y tabaco) quedará inelegible si resulta convicto durante un período en el cual está matriculado y recibió ayudas de Título IV. Cualquier suspensión en este sentido comienza en la fecha de la convicción y puede ir desde un año hasta indefinidamente; dependiendo del número y tipo de las convicciones.
- De ser señalado como ofensor sexual queda inelegible de las ayudas.

## PROCESO DE VERIFICACIÓN

El proceso de verificación es uno de los mecanismos utilizados por el Gobierno Federal para asegurar que la información provista por el estudiante es correcta.

La Institución está obligada a verificar todas las becas de aquellos estudiantes cuyo SAR ("Student Aid Report") o ISIR ("Institutional Student Information Record") viene identificado con un asterisco (\*) al lado del EFC ("Expected Family Contribution"). También se somete al proceso de verificación todo estudiante que presente información conflictiva.

El estudiante seleccionado para verificación entregará la documentación requerida, antes de finalizar el primer término en que se matricule en el año académico. El no cumplir con esta disposición afectará adversamente al estudiante; ya que, Columbia no hará pago de beca hasta tanto los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso se reciban en la Oficina de Asistencia Económica. Por tal razón, el estudiante que no complete el proceso de verificación dentro del período establecido se considerará como estudiante privado y deberá hacer arreglos con la Oficina de Tesorería para el pago de su deuda.

Si completa los requisitos del proceso, posterior al primer término, pero antes de la fecha límite establecida por el Gobierno Federal, (120 días o la fecha establecida por el Departamento) podrá recibir el pago de las ayudas económicas a que tuviera derecho de forma retroactiva. El estudiante será notificado por llamada telefónica o por carta sobre los documentos necesarios para clarificar discrepancias surgidas en el proceso de verificación y si el ISIR necesita corrección. Esta corrección la hace el estudiante. A continuación la información a ser verificada y la documentación que podría ser requerida:

INFORMACION A VERIFICARSE	DOCUMENTOS
Grupo familiar	-Hoja de verificación firmada -Copia de la planilla
Número de personas matriculadas a nivel postsecundario	-Certificación del estudiante en hoja de -Verificación que indique la(s) persona(s) y la institución post-secundaria a la que asisten.
Ingreso bruto ajustado e impuestos pagados	Planilla firmada
Ingreso y/o beneficios no tributables	-Documentación oficial de las agencias que proveen el beneficio. -Certificación del patrono -Certificación del estudiante que trabaja por cuenta propia

Existen ciertas circunstancias por las cuales un estudiante que ha sido seleccionado para verificación se le excluya del proceso, éstas son:

1. Muerte (el estudiante fallece antes de completar el proceso).
2. Encarcelación.
3. Algunos status de inmigración (el solicitante llegó recientemente al país).
4. Alguna situación relacionada con la (el) esposa (o) o los padres:
  - mueren.
  - se incapacitan mental o físicamente.
  - residen en ciudades fuera de los Estados Unidos y no se pueden localizar.
5. Si el estudiante fue verificado en otra institución y trae un escrito que lo certifique.

El estudiante será notificado de los cambios que ocurran en su EFC como resultado del proceso de verificación. Hay un límite de tolerancia de \$400.00 en la verificación de ingresos.

### **JUICIO PROFESIONAL**

El administrador de asistencia económica puede ejercer su juicio profesional, basado en casos particulares y alterar la data que calcula el EFC de una beca de un estudiante. Las circunstancias especiales pueden ser: pérdida reciente de empleo del estudiante o un miembro de su familia, merma en sus ingresos, incurrir en gastos extraordinarios que afectan sus ingresos como el alto costo de matrícula de una escuela elemental o secundaria de sus hijos, gastos dentales, cuidado de niños o personas mayores. El estudiante que tenga las circunstancias mencionadas puede solicitar por escrito un juicio profesional y acompañará documentación de terceras personas que sustenten su solicitud.

### **ADMINISTRACIÓN DE VETERANOS**

Aquellos estudiantes con derecho a beneficios educacionales de la Administración de Veteranos (VA), pueden utilizarlos en COLUMBIA. Las gestiones para ello se hacen a través de la Administración de Veteranos y Columbia los certifica una vez se matriculen. Si el estudiante deja de asistir a una clase (o se da de baja) la VA le reducirá la cantidad de beneficios.

La autorización para beneficios de Veteranos puede variar por programas y/o recintos. Para más información visite la oficina de Registraduría.

### **REHABILITACIÓN VOCACIONAL**

Los estudiantes que cualifiquen para recibir los beneficios de Rehabilitación Vocacional deberán solicitar los mismos en las oficinas correspondientes. Posteriormente la Institución procederá a certificar su matrícula.

### **POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS TITULO IV**

Un estudiante, por circunstancias personales, puede optar por discontinuar sus estudios y darse de baja. Cuando el estudiante procesa la baja se considera una **baja oficial**, si el estudiante no hace el proceso y la institución lo informa como desaparecido, la institución le procesa una **baja no oficial o baja administrativa**.

La reglamentación Federal especifica ahora cómo una institución debe determinar la cantidad de ayuda económica que el estudiante ha ganado si se da de baja, deja de asistir, es dado de baja o toma una licencia antes de completar, por lo menos, el 60% del término para el cual se le han desembolsado ayudas de fondos Título IV; FEDERAL PELL GRANT y FSEOG.

Todo estudiante debe informar de su intención de darse de baja o comenzar el proceso de baja prescrito por la institución. La oficina designada a la cual el estudiante debe acudir para notificar su intención de darse de baja es la Oficina de Consejería.

Para comenzar el proceso de baja prescrito por la institución, el estudiante se referirá al Manual del Estudiante Consumidor o acudirá a la Oficina de Registraduría de su Recinto para asesorarse en cuanto al procedimiento a seguir. De acuerdo a la reglamentación federal, el procedimiento para determinar la cantidad de ayudas federales ganadas por el estudiante durante la porción del término que haya asistido es el siguiente:

La cantidad de la ayuda económica Federal que el estudiante ha ganado es determinada en base a pro-rata. Una vez el estudiante ha completado el 60% del término para el cual se le ha pagado, se considera que ha ganado el 100% de la ayuda económica desembolsada.

- Por ciento ganado = Número de días calendarios completados hasta la fecha de la baja / total de días calendario en el término, excluyendo cualquier receso programado de 5 días o más.
- Por ciento no ganado = 100% menos el por ciento ganado
- Cuando el estudiante recibe ayuda económica federal en exceso de la cantidad ganada la institución devuelve lo que sea menor de:
- Los cargos institucionales multiplicados por el por ciento no ganado, o
- El total de Fondos Federales desembolsados multiplicado por el por ciento no ganado. El estudiante devuelve:
- Cualquier cantidad de ayuda federal no ganada que no sea cubierta por lo devuelto por la institución multiplicado por el 50% y no menor de \$50.00. (el programa de cálculo de bajas R2T4 determina la cantidad que el estudiante devolverá).
- Cualquier ayuda que el estudiante tenga que devolver se considera un sobre pago, y el estudiante debe hacer arreglos con la institución o con el Departamento de Educación Federal para devolver los fondos. Si lo hace a través de la Institución tiene 45 días a partir de la notificación.

Ejemplo:

- Un estudiante tiene cargos de matrícula por \$3,000.00
- La institución hace un desembolso de Beca Pell por \$2,775.00
- El estudiante se da de baja el 13 de octubre (asumiendo que el término comenzó el 2 de septiembre y termina el 12 de diciembre y no hay recesos académicos de 5 días o más)

El por ciento de ayudas ganados por el estudiante es:

42 días asistidos/104 días en el término = 40.4%

Ayuda federal ganada

40.4% del federal Pell Grant desembolsado de \$2,775.00 = \$1,121.10

Ayuda Federal no ganada, a ser devuelta por la Institución y el estudiante

59.6% de \$2,775.00 de beca Pell = \$1,653.90 ó \$2,775.00 – \$1,121.10 = \$1,653.90

Ayuda federal a ser devuelta por la institución \$3,000.00 (cargos cobrados) X

59.6% (por ciento no ganado) = \$1,788.00 (la Institución devuelve lo que sea menor de esta cantidad versus la ayuda no ganada)

Ayuda Federal a ser devuelta por el estudiante

- En este caso es ninguna porque el costo de la matrícula es mayor que el pago Pell.
- El programa de cálculo de bajas R2T4 en el paso 9(U) indica la cantidad de fondos Título IV que el estudiante debe retornar.

La oficina de Asistencia económica escribe al estudiante notificándole la cantidad no ganada por el estudiante a retornar, como y donde lo puede hacer y la fecha límite para hacer la transacción.

#### Deuda del estudiante con la Institución

Al estudiante se le facturará por la porción de la matrícula que no fue satisfecha por las ayudas ganadas, de acuerdo a la política de reembolso de matrícula de la Institución.

La Oficina de Tesorería notificará al estudiante cuál será su deuda después de Realizados los ajustes de por baja.

La institución tiene 45 días para devolver la cantidad no ganada por la institución, contando desde la fecha en que se determina la baja.

#### Orden de devolución de fondos Título IV

En el cálculo de la devolución de fondos se incluyen los siguientes programas y en el siguiente orden: Pell Grant, FSEOG y por último los programas de préstamos de Título IV. Columbia solamente hace uso de Pell Grant y FSEOG.

### **Baja no Oficial**

Cuando el estudiante deja de asistir a sus clases sin previo aviso, la institución puede darle de baja a dicho estudiante. Esta baja la conocemos como baja administrativa o baja no oficial. En este tipo de baja la escuela determina la fecha en la que se procesará la baja. Será una fecha que capture un punto en un tiempo razonable que se sabe que el estudiante no regresará y el cálculo de esta baja es llevado al 50 % del término o "mid-point". Esto es así porque la institución no está requerida a tomar asistencia a clases por ninguna agencia externa, excepto por los estudiantes que están bajo el programa de la Administración de Veteranos.

Un estudiante que procesa una baja oficial puede estar asistiendo a clases hasta el mismo día en que decide darse de baja, otros pueden ser identificados por el oficial de retención y el estudiante puede venir personalmente a realizar el proceso o notificar por carta, correo electrónico o llamada telefónica su intención de darse de baja.

Las bajas no oficiales, son identificadas y reportadas por los profesores después de haber sobrepasado el 60% del término. Una baja no oficial puede ser identificada y procesada aun en un período de 30 días después de haber concluido el término.

### **Passing Grade**

Un estudiante que transcurre un término sin oficializar una baja y falla en obtener una nota con la que apruebe una clase (passing grade), la institución asumirá, para propósitos de título IV, que el estudiante es una baja no oficial, de lo contrario la institución mantendrá documentación que sustente que el estudiante completó el período aún cuando sus notas son "F".

Al obtener una calificación de nota en al menos una clase ofrecida en el período, en nuestro caso un cuatrimestre, la institución puede hacer la presunción que el estudiante completó el curso y por lo tanto completó el término.

### **Post-Withdrawal Disbursement**

Una otorgación de ayudas después que el estudiante procesa una baja es un “post- withdrawal disbursement”. Se pueden dar estos casos cuando el estudiante procesa una baja en el término teniendo un SAR válido con un EFC oficial a la fecha en que el estudiante pierde su elegibilidad y le falta documentación para completar su expediente. La institución tiene 45 días a partir de la fecha de determinación de baja para distribuir los fondos. El estudiante será informado de la cantidad de ayuda a que tiene derecho.

### **Bajas en Programas ofrecidos por módulos**

Para los programas ofrecidos en módulos les aplica la siguiente regulación:

- El estudiante que procesa una baja oficial o se desaparece antes de completar al menos un curso en módulo, será recomendado para baja. El período de pago usado para el cálculo de devolución de fondos Título IV incluirá todos los módulos para los que se matriculó en el término. Sin embargo, las ayudas de Título IV serán recalculadas considerando que nunca asistió a las clases del segundo módulo. Si la baja la procesa en el segundo módulo se considerará para el cómputo de la baja, el costo total de la matrícula.
- Un estudiante que no ha completado un curso de módulo en el período de pago no se considerará para baja si el mismo informa que asistirá a un siguiente módulo más tarde en el término. Pero, si el estudiante falla en este compromiso se procesará la baja a la fecha en que aplicó para la misma.

### **Reembolso Institucional**

Los estudiantes que se matriculen en la Institución y realicen una baja de todos sus cursos, durante las primeras siete (7) semanas del término tendrán derecho a un por ciento de reembolso de los cargos por concepto de matrícula, a saber:

- La Institución reembolsará el 100% de los cargos por matrícula si el estudiante procesa una baja en o antes del primer día de clases.
- La Institución reembolsará el 90% de los cargos por matrícula si el estudiante radica una baja entre el segundo [2do] día de clases y el primer 6% del período de estudios (primera [1ra] semana de clases).
- La Institución reembolsará el 50% de los cargos por matrícula si el estudiante radica una baja a partir del final del 7% y el primer 20% del período de estudios (entre la segunda [2da] y tercera [3ra] semana de clases).
- La Institución reembolsará el 25% de los cargos por matrícula si el estudiante radica una baja a partir del final del 21% hasta el 46% del período de estudios (entre la cuarta [4ta] y la séptima [7ma] semana de clases).
- La Institución excluirá de los cargos de matrícula usados para calcular el reembolso el 5% de los gastos de matrícula o \$100, lo que sea menor.
- Los estudiantes que radiquen una baja después de los períodos de reembolso especificados, no tendrán derecho a reembolso.

## **BECA FUNDADOR LORENZO A. YSERN**

Columbia tiene instituido un programa de ayudas económicas denominado Beca Fundador Lorenzo A. Ysern, en honor a la memoria del principal fundador de la Institución. Son elegibles a esta Beca aquellos estudiantes que inicien estudios en los cuatrimestres de septiembre y enero, que se hayan graduado de escuela superior el año escolar anterior, con un promedio general de 2.50 a 2.99.

Para ser elegibles a la Beca, las estudiantes deberán matricularse en la sesión diurna a tiempo completo. Las becas a otorgarse cada año estarán limitadas a un número no mayor de la tercera parte de las admisiones en cada uno de los términos de septiembre y enero. El monto de la beca puede ascender hasta un máximo de \$300.00, y el mismo será distribuido equitativamente entre los tres cuatrimestres que ofrece la Institución en su año académico.

La cantidad de la Beca podrá variar de acuerdo con cada caso en particular. La beca se dará en función del promedio cuatrimestral alcanzado por el estudiante, de acuerdo a lo especificado a continuación:

Promedio Cuatrimestral	Por ciento Otorgado	Cantidad	Cantidad Anual
4.00 a 3.50	100%	\$100.00	\$300.00
3.49 a 3.00	75%	\$75.00	\$225.00
2.99 a 2.50	50%	\$50.00	\$150.00

La Beca se otorga por el término de un año académico. Los becados que deseen participar un año adicional, deberán someter una nueva solicitud antes del mes de julio de cada año. Para ser elegible a un nuevo año de beca, el estudiante debe alcanzar un promedio general de 3.00 y haber estado a tiempo completo durante todo el año anterior. Esto implica que la beca sólo será otorgada por un máximo de dos años académicos.

## **FACILIDADES PARA INCAPACITADOS**

Columbia Centro Universitario tiene como Política Institucional la prohibición de discrimen por razón de impedimento físico o mental con el propósito de proveer y mantener una comunidad universitaria accesible que propicie y garantice a las personas con impedimentos un ambiente de igualdad de oportunidades, logrando de esta manera la inclusión total en la comunidad.

A tales efectos, no se podrá discriminar contra cualquier persona por motivo de impedimento para limitar o excluir su participación de cualquier servicio, programa o actividad que la institución lleve a cabo. También se habrá de garantizar el proveer las facilidades físicas necesarias de manera que puedan estar en igualdad de condiciones que la comunidad en general. Se ha provisto de estacionamientos, rampas para mayor accesibilidad y en la planta física de Yauco existe además un ascensor. (Para más información refiérase a la política institucional).

## **DIA DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

La institución cumple con conmemorar el día de la Constitución de los Estados Unidos de América para la semana del 17 de septiembre de cada año. Se realizan actividades educativas sobre la Constitución en cada uno de los recintos.

## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

### **Derechos**

Todo estudiante que se beneficie de los programas de asistencia económica tiene derecho a saber.

1. Los programas de asistencia económica disponibles en la Institución tanto federales como estatales.
2. Las fechas límites y los procedimientos para solicitar a cada uno de estos programas.
3. Cómo se distribuyen los fondos.
4. Costo de estudios.
5. La cantidad de ayuda que se le ha concedido.
6. La política de reembolso institucional y la de los programas de Título IV.
7. Cómo se determinó si está haciendo progreso académico satisfactorio.
8. Las agencias acreditadoras y licenciadoras de la Institución.
9. Los programas académicos que se ofrecen.
10. Las instalaciones disponibles para estudiantes con impedimentos y limitaciones.
11. La política de devolución de fondos por bajas.
12. Conocer el por ciento de estudiantes que se gradúan de los diferentes programas y se emplean.
13. Conocer las políticas de drogas y alcohol existentes.
14. Conocer el por ciento de estudiantes que no terminan sus estudios.
15. Conocer los datos sobre estadísticas de actos delictivos que ocurren.
16. Conocer las facilidades físicas y de laboratorios con que cuenta la Institución.

### **Responsabilidades**

Como participante en los programas de asistencia económica, el estudiante debe:

1. Someter a tiempo la Solicitud de Beca Pell (FAFSA).
2. Someter toda la documentación requerida para corrección o verificación de expediente.
3. Proveer información correcta. El suministro de información falsa es fraude y puede ser castigado con multa, cárcel o ambas penas.
4. Mantener Progreso Académico Satisfactorio.
5. Leer y entender todos los documentos que se le solicite que firme y mantener copia de éstos.
6. Aceptar responsabilidad por todo documento que firma.
7. Conocer y entender la Política de Reembolso.
8. Proveer a la Oficina de Asistencia Económica la siguiente información:
  - o Cambio de dirección
  - o Intención de darse de baja
  - o Cambio de nombre o estado civil
  - o Cambio a otra institución
9. Revisar y considerar toda información acerca de los programas académicos que ofrece la institución antes de matricularse.
10. Asistir regularmente a clases.
11. Observar la política del copyright referente a no duplicar o copiar información sin autorización del autor.
12. Cumplir con sus compromisos de pago con la institución.

### **POLÍTICA PARA PROHIBIR EL USO Y DIVULGACIÓN DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL**

La Ley Pública Núm. 186 del 1 de septiembre de 2006, conocida como Ley para prohibir el uso de número de Seguro Social como identificación rutinaria en instituciones educativas públicas y privadas, le prohíben a las instituciones educativas mostrar o desplegar el número de Seguro Social de cualquier estudiante en un lugar u objeto visible al público en general con el propósito de identificarlo, colocar o publicar listas de notas, listas de estudiantes matriculados en cursos o cualquiera otra lista entregada a maestros; ni incluirlo en directorios de estudiantes ni cualquier lista similar, salvo para uso interno confidencial; ni hacerlo accesible a ninguna persona que no tenga necesidad o autoridad de acceso a este dato.

Columbia Centro Universitario a tenor con esta Ley, tiene como Política orientar a sus estudiantes sobre el uso y divulgación del número de número de seguro social. El número de seguro social se

limitará únicamente para corroborar identidad y no como uso rutinario.

### **A quienes aplica esta Política**

Esta Política aplica a todos aquellos estudiantes que estén matriculados en algún programa de la Institución o prospecto que solicite.

### **Disposición de la Política**

La Política dispone lo siguiente:

1. El número de seguro social no se utilizará para identificación rutinaria en la Institución, la Institución cuenta con un sistema para propósitos de identificación rutinaria de los estudiantes que es la asignación de un número de estudiante;
2. El número de seguro social sólo podrá utilizarse para propósitos oficiales legítimos, cuando sea requerido por las autoridades universitarias, gubernamentales y educativas siempre que se relacionen con gestiones en las cuales exista necesidad legítima;
3. La Institución notificará al estudiante, padre, madre o encargado, bajo qué circunstancias legítimas se utilizará dicha información.
4. El padre, madre, encargado o estudiante podrá renunciar voluntariamente, mediante consentimiento escrito a la Institución, a las protecciones de la Ley y autorizar el uso del número de seguro social para otros trámites.
5. La Institución deberá asegurarse de identificar los funcionarios que podrán tener acceso al número de seguro social, contenido en el expediente, para usos oficiales legítimos. Las áreas son en admisiones (solicitud de admisión) y asistencia económica (verificar identidad).

### **PERSONAL DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA**

La Oficina de Asistencia Económica cuenta con los servicios de un coordinador institucional y un analista de expedientes. Tres oficiales de asistencia económica en el recinto de Caguas y dos oficiales en el recinto de Yauco, un oficial de servicios integrados en Mayagüez y un oficial de servicios integrados en Bayamón.

#### **Horario de Servicio:**

Lunes a Jueves	8:00 AM – 8:00 PM
Viernes	8:00 AM – 3:30 PM
Sábados	8:00 AM – 3:00 PM

- Teléfono: (787) 743-4041 Ext. 252, 273 y 217 Caguas
- (787) 856-0945 Yauco
- (787) 743-4041 Ext. 223 Coordinadora,  
Correo Electrónico [vquang@columbiaco.edu](mailto:vquang@columbiaco.edu)
- (787) 986-7287 Mayagüez
- (787) 395-7033 Bayamón

El personal está siempre disponible para contestar las preguntas y asistirle en completar las formas requeridas por los diversos programas.

## **TÉRMINOS QUE DEBEN CONOCER**

### **Año Académico**

Período de tiempo que cubre un mínimo de 30 semanas durante las cuales un estudiante que se matricula a tiempo completo se espera que complete un mínimo de 24 créditos.

### **Costo de Educación**

La cantidad total que le cuesta a un estudiante que asiste a una institución postsecundaria, usualmente expresada a base del año. Esto incluye matrículas y cuotas, hospedaje y comidas, asignación para libros, suministros, transportación, cuidado de niños, gastos relacionados con algún impedimento y gastos misceláneos. Estas cantidades son determinadas por la institución.

### **Contribución Familiar Esperada (EFC)**

Cantidad, determinada mediante la utilización de una fórmula establecida por el Congreso, que indica cuánto puede aportar el estudiante y/o su familia al costo de estudios. Se utiliza para determinar la elegibilidad para los diferentes programas de ayuda económica.

### **Trabajador Desplazado**

Persona a la cual el Departamento del Trabajo certifica bajo una de las siguientes condiciones:

1. Ha terminado su empleo o ha sido suspendido por un período de tiempo.
2. Recibe una notificación de la empresa para la que trabaja informándole que la misma cerrará permanentemente.
3. Ha estado desempleado por un período de tiempo largo y las oportunidades de conseguir otro empleo son limitadas en el área donde reside.
4. Está empleado por cuenta propia, pero actualmente no lo está debido a la condición de pobreza económica en la comunidad o por razones de un desastre natural.

### **Programa Elegible**

Programa de estudios conducentes a un grado o certificado en una institución que participe en alguno de los programas de ayuda económica.

### **Paquetes de Ayuda**

La cantidad total de ayuda económica que recibe el estudiante. En ésta se consideran las ayudas federales, estatales, institucionales y otras.

### **Medio Tiempo**

Se refiere a una carga académica de seis (6, 7 y 8) créditos.

**Estudiante Regular**

Se refiere a estudiantes que se matriculen en una institución para obtener un grado o certificado. Generalmente, para recibir fondos de los programas de ayuda económica federal el estudiante tiene que estar matriculado como estudiante regular.

**Progreso Académico Satisfactorio**

Para que un estudiante pueda beneficiarse de alguno de los programas de ayuda económica tiene que mantener progreso académico hasta completar sus estudios. Todo estudiante que haya recibido fondos de alguno de los programas federales de ayuda económica a partir de 1987 debe mantener un promedio de "C" a fin de demostrar progreso académico. Igualmente el estudiante tiene que cumplir con los estándares de progreso académico, según lo define la política de la institución.

**Servicio Selectivo**

Todo estudiante varón que haya nacido en o después del 31 de diciembre de 1959 o que tenga 18 años o más, tiene que estar registrado en el servicio selectivo para poder recibir fondos de los programas de asistencia económica.